

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE PASO LOS SANTOS EN LA ALDEA EL CANTIL EN MUNICIPIO DE ARAMECINA, DEPARTAMENTO DE VALLE.

Nosotros, RONY NICOLAS FUNEZ CRUZ, mayor de edad, casado, hondureño, con número de identidad 1709-1973-00598, con domicilio y presencia en Aramecina, Departamento de Valle, quien acta en condición de Alcalde Municipal; Representante Legal de la Alcaldía municipal de ARAMECINA VALLE, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra JOSUE LEONEL ACOSTA REYES. Ingeniero Civil constructor, ejecutor del proyecto, mayor de edad, Casado, hondureño, vecino y residente en Aramecina, Valle Honduras, con tarjeta de identidad número 1704-1985-00005 actuando en condición de **EJECUTOR DEL PROYECTO**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente; **CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE PASO LOS SANTOS ALDEA EL CANTIL EN EL MUNICIPIO DE ARAMECINA, DEPARTAMENTO DE VALLE**. Mismos que serán ejecutados con fondos Municipales / y que se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO: El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista con experiencia en este tipo de obras; para ejecutar el Proyecto de **CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE PASO LOS SANTOS ALDEA EL CANTIL EN EL MUNICIPIO DE ARAMECINA, DEPARTAMENTO DE VALLE**.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se Compromete a ejecutar el proyecto, en lo Referente **CAJA PUENTE**.

TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el proyecto en un plazo de (20) días calendario, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados y notificados por escrito por ambas partes.

CUARTA: UTILIDAD, FACTORES SOBRE COSTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS: Se generó del monto total del proyecto valorado, en el cual se refleja en la tabla de presupuesto por insumos

QUINTA: MONTO Y FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Aramecina, pagara AL CONTRATISTA por mano de obra calificada, utilidad gastos administrativos y factores sobre costos y compra de materiales petrios (arena, graba, roca y agua) ; la cantidad de (1,239,547.98) UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 98/100 ctvs.) Con los fondos asignados por esta

Municipalidad por concepto de **CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE PASO LOS SANTOS ALDEA EL CANTIL EN EL MUNICIPIO DE ARAMECINA, DEPARTAMENTO DE VALLE.**, La forma de pago acordada será la siguiente:

- a) Un Anticipo de **(160,500.00) CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS 00/100.**
- b) El Segundo desembolso. **(134,000.00) CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS CON 0/100 ctvs.**
- c) Tercer desembolso. **(110,000.00) CIENTO DIEZ MIL LEMPIRAS CON 0/100 ctvs.**
- d) Cuarto desembolso. **(115,000.00) CIENTO QUINCE MIL LEMPIRAS CON 0/100 ctvs.**
- f) Quinto desembolso. **(90,000.00) NOVENTA MIL LEMPIRAS CON 0/100 ctvs.**
- g) Sexto desembolso. **(120,978.00) CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTO SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 0/100 ctvs.**
- h) Séptimo desembolso. **(49,462.00) CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 0/100 ctvs.**
- i) Octavo desembolso. **(52,000.00) CINCUENTA Y DOS MIL LEMPIRAS CON 0/100 ctvs.**
- j) Noveno desembolso. **(30,000.00) TREINTA MIL LEMPIRAS CON 0/100 ctvs.**
- k) Decimo desembolso. **(2000,000.00) DOSCIENTO MIL LEMPIRAS CON 0/100 ctvs.**
- l) Undécimo desembolso **(177,607.98) CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS SIETE CON 98/100 ctvs**

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: ELCONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional.

SEPTIMA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS: Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por EL CONTRATISTA como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de ARAMECINA VALLE.

OCTAVA: PROHIBICION AL CONTIRATISTA: EL CONTRATISTA conviene que no podrá él, ni ninguna entidad relacionado con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de ARAMECINA VALLE.

NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:

- a) Grave reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas

- b) Muerte del Contratista
- c) Mutuo acuerdo de las partes

DECIMA: JURISDICCION En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente. En caso de controversia EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD DE ARAMECINA, VALLE ante el tribunal competente.

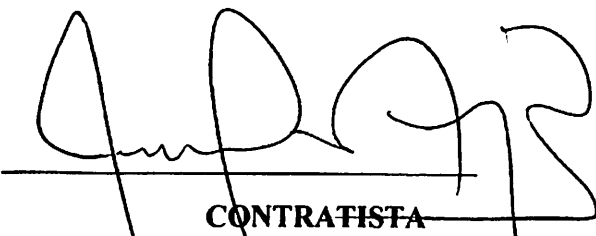
UNDECIMA: CLAUSULA ESPECIAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

Con respecto al Pago del impuesto sobre la Renta. La alcaldía de ARAMECINA VALLE a el contratista se le retendrá el 12.5 % correspondiente, de las utilidades que obtuvo el CONTRATISTA del contrato vigente.

En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de ARAMECINA, departamento de VALLE, el día 12 del mes julio del año 2022.



RONY NICOLAS FUNEZ CRUZ
ALCALDE DE ARAMECINA VALLE


CONTRATISTA
ING. JOSUE LEONEL ACOSTA REYES



ADENDUM DE ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente Adendum de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el tractor D6R Caterpillar a partir de la fecha del 8 de Julio del 2022, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el tractor este en un buen estado; para un total de 239 horas.

CLAUSULA II

Las 239 horas de trabajo se realizaran en Reparación de Carreteras, desde el Centro de Salud de las posas hasta al Cañaveral, desde Jícaro Pintado hasta el Caballito, desde Terrero hasta El Jocote , desde Centro de Salud, Las Pozas hasta Rio Apasapo, desde Quebrada Gallina hasta el Chaparro, desde Santa Lucia hasta el Peñasco, desde el Nance hasta Buenos Aires en un total de 239 horas de trabajo.

CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,100 (dos mil cien lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 501,900 (Quinientos Un mil Novecientos lempiras exactos).

CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho tractor y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.

CLAUSULA V

El tractor de oruga D6R será supervisado por personal municipal.

CLAUSULA VI

El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramccina Departamento de Valle. A los 7 días del mes de Julio del año 2022.


Alcalde Municipal de Aramccina
Arrendatario



Sr. Mauricio Armando Espino Arias
Arrendador
